

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PORTÁTIL PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CURSO 2010/2011

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es poner a disposición de los estudiantes matriculados en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en el curso 2010/2011, un total de 1.014 ordenadores portátiles para su uso en la actividad académica, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Los ordenadores portátiles propuestos por la UCLM para esta convocatoria, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo I, son en su mayoría de tipo netbook, también llamados mini-portátiles (Modelo A) y ordenadores portátiles (Modelo B), para aquellos centros que así lo han requerido, tal y como se recoge en el Anexo II, ofertándose dicho equipamiento para la totalidad de los estudiantes de esos centros.
3. Los requisitos que habrán de reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda en especie son:
 - a. Ser estudiante en el curso 2010/2011 de titulaciones oficiales de grado, 1^{er} ciclo y/o 2^o ciclo y estar matriculado en un mínimo de 48 créditos o en un mínimo de 24 créditos para los estudiantes a tiempo parcial en titulaciones de grado.
 - b. Haber realizado el correspondiente pago de la matrícula, de acuerdo con las normas establecidas en la Guía de Matrícula.
 - c. Abonar, en concepto de co-financiación, 120 € (Modelo A) ó 190 € (Modelo B), según corresponda, en el plazo que se indique en la carta de pago.
 - d. No haber recibido ayuda en convocatorias anteriores de este programa.
 - e. No haber sido anulada la matrícula de la Universidad de Castilla-La Mancha por impago en cursos anteriores.
4. A efectos de lo establecido en el artículo 73 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por Ley 9/2006, de 21 de abril, se considera que el objeto y finalidad de la actividad subvencionada es conveniente para el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma.
5. El procedimiento de concesión de la ayuda será el siguiente:
 - a. El solicitante deberá rellenar el formulario de preinscripción accesible en la dirección <http://www.uclm.es/estudiantes/portatiles> desde el día 21 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero de 2011 inclusive, aceptando las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
 - b. Resuelta la concesión de ayudas, se comunicará a través de la dirección <http://www.uclm.es/estudiantes/portatiles>.

- c. El beneficiario formalizará la petición de ayuda firmando la solicitud adjunta según el Anexo III y la presentará en la Administración de su centro donde se le expedirá la carta de pago.
 - d. El beneficiario deberá abonar en el plazo indicado y en cualquiera de las entidades que se especifican en la carta de pago la cantidad establecida en el punto 3.c) de las presentes bases y entregar un ejemplar sellado en la Administración del centro correspondiente.
 - e. Concedidas las ayudas y satisfecho el importe de la co-financiación, se le indicará fecha y el punto de distribución en el que se facilitará el ordenador portátil, lo que será comunicado al beneficiario a través de los medios electrónicos facilitados por el solicitante (correo electrónico o SMS).
6. En el caso de que, finalizado el plazo para recoger los equipos, los estudiantes adjudicatarios no lo hubieran hecho, se procederá a ofertar los ordenadores restantes, hasta el límite fijado en la convocatoria, según el orden establecido para cada centro en la Resolución de la convocatoria, a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos, figurasen como no concedidos. A tal efecto, los centros afectados realizarán un único llamamiento público, cuya fecha y hora se indicará en la resolución de esta convocatoria, y en el que se ofertarán dichos equipos, adjudicándose a los presentes por estricto orden de no concedidos y hasta el límite anteriormente citado.
7. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión será el Vicerrector de Economía y Planificación, por delegación del Rector y el plazo máximo en el que será notificada la resolución de concesión será de 3 meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
8. Por el Vicerrector de Economía y Planificación, por delegación del Rector, se nombrará una Comisión de Valoración que será la encargada de proponer la concesión de los ordenadores portátiles objeto de la ayuda en función de los criterios de selección descritos en el siguiente apartado. Esta Comisión estará formada por:
- a. El Vicerrector de Economía y Planificación o representante en quien delegue.
 - b. Un representante de la Unidad de Control Interno.
 - c. Tres vocales, designados por el Vicerrectorado de Economía y Planificación.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria corresponderá a la Comisión de Valoración.
9. Los criterios de selección de las ayudas en especie para la puesta a disposición de los ordenadores portátiles, serán por orden de prelación, los siguientes:
- a. Para los estudiantes de nuevo ingreso de titulaciones oficiales de Grado y matriculados de asignaturas de primer curso con un mínimo de 48 créditos para los estudiantes a tiempo completo y un mínimo de 24 créditos para los estudiantes a tiempo parcial. En este grupo tendrán prioridad aquellos estudiantes con mayor puntuación, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i. Para los estudiantes procedentes de bachillerato se tendrá en cuenta únicamente la nota obtenida en la fase general de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU).

- ii. Para los estudiantes de formación profesional o ciclo formativo de grado superior se tendrá en cuenta la nota media del expediente.
 - iii. Para los estudiantes que hubieran accedido por titulados universitarios se tendrá en cuenta la nota media del expediente.
- b. En caso que existieran ordenadores disponibles, se priorizará a los estudiantes de cursos inferiores y, en caso de empate en el curso, por la nota del expediente académico más alta. El curso del estudiante se determinará por el curso con mayor número de créditos matriculados y en caso de igualdad se elegirá el curso inferior. A efectos de este cálculo quedarán excluidos los créditos reconocidos de libre configuración.
10. Las condiciones que rigen el programa son las siguientes:
- a. El estudiante recibe el equipamiento en régimen de uso (3 años) por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el periodo de garantía del equipo con la finalidad de que sea utilizado por el solicitante como herramienta de trabajo y de acceso a los servicios telemáticos durante su permanencia en la Universidad. Concluido dicho periodo, el equipo quedará en propiedad del estudiante y se procederá a dar de baja en el inventario de la UCLM.
 - b. En caso de que se detecten conductas o acciones fraudulentas relacionadas con el equipo, la Universidad ejercerá las acciones que legalmente procedan.
 - c. Durante el periodo de garantía del equipo (3 años) el estudiante es responsable de su custodia, no reponiéndose en ningún caso por pérdida, robo o sustracción.
11. Esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no superen las mismas el coste de la acción subvencionada.
12. Serán causas de reintegro de la ayuda concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha:
- a. Abandono de los estudios en la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - b. Traslado de expediente a otra Universidad.
 - c. Anulación de la matrícula de la Universidad de Castilla-La Mancha por impago en cursos anteriores.
- El procedimiento del reintegro se aprobará y publicará oportunamente por el órgano descrito en el apartado 7 anterior.
13. Las presentes bases se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituya legislación básica, el R.D. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-la Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, en materia de ayudas y subvenciones públicas.
14. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día


siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2010

EL RECTOR,

P.D.: EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
(Resolución de 01-06-10. Publicado en DOCM de 29-06-10)



Jesús F. Santos Peñalver

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PORTÁTIL

ESPECIFICACIONES	MODELO A: Netbook	MODELO B: Portátil
Modelo	HP 5102	HP 4320s
Procesador	Atom N450 1.6GHz	Intel i3-350M 2.26GHz
Memoria	2GB	4GB
Pantalla	10,1" LED antireflectante Resolución 1024x600	13,3" Pantalla HD LED Resolución 1366x768
Tarjeta gráfica	Intel GMA 3150	Intel HD graphics
Disco	160GB a 7200rpm	320GB a 7200rpm
Teclado	95% del tamaño normal	Completo
Comunicaciones	Ethernet 10/100/1000 Wireless 802.11b/g/n	Ethernet 10/100/1000 Wireless 802.11b/g/n
Entrada / Salida	VGA resolución 1680x1050 3 USB 2.0 1 lector SD/MMC	1 VGA + 1 HDMI 3 USB 2.0 + 1 eSata/USB 1 lector SD/MMC/Memory Stick 1 tarjeta Express/34
Batería	6 celdas	6 celdas
Peso	1,35 Kg.	2,02 Kg.
Webcam	2Mp	2Mp
Funda	Personalizada UCLM	Personalizada UCLM
Sistema operativo	Windows 7 starter + Molinux 6.0 + partición de recuperación	Windows 7 Home Premium + Molinux 6.0 + partición de recuperación

**ANEXO II. CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
A LOS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA**

CENTRO		MODELO EQUIPOS	NÚMERO EQUIPOS
ALBACETE	ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES	A	22
	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA	A	6
	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS	A	11
	FACULTAD DE ENFERMERIA	A	9
	FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	A	36
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A	43
	FACULTAD DE DERECHO	A	58
	FACULTAD DE EDUCACION	A	11
	FACULTAD DE FARMACIA	A	2
	FACULTAD DE HUMANIDADES	A	27
	FACULTAD DE MEDICINA	A	4
CIUDAD REAL	ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA	A	24
	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	B	4
	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	B	15
	FACULTAD DE ENFERMERIA	A	18
	ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	A	9
	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	A	5
	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	A	99
	FACULTAD DE EDUCACION	A	10
	FACULTAD DE LETRAS	A	36
	FACULTAD DE MEDICINA	A	6
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA (ALMADEN)	A	22	
CUENCA	FACULTAD DE ENFERMERIA	A	3
	ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL	A	6
	ESCUELA POLITECNICA	B	8
	FACULTAD DE BELLAS ARTES	A	39
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES	A	12
	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	A	34
	FACULTAD DE EDUCACION	A	5
	FACULTAD DE PERIODISMO	A	2
TOLEDO	ESCUELA DE ARQUITECTURA	B	4
	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A	29
	ESCUELA DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	A	29
	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	A	4
	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA	A	18
	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	A	134
	FACULTAD DE EDUCACION	A	12
	FACULTAD DE HUMANIDADES	A	10
	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (TALAVERA)	A	114
	FACULTAD DE TERAPIA OCUPACIONAL, LOGOPEDIA Y ENFERMERIA (TALAVERA)	A	74

**ANEXO III. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
SOLICITUD DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
INFORMÁTICO PORTÁTIL PARA ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CURSO 2010/2011**

D./D^a _____, con D.N.I. _____
y domicilio familiar _____, C.P. _____,
localidad _____, provincia _____,
matriculado en la titulación _____
del centro _____,
con teléfono móvil _____ y correo electrónico _____.

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas en especie publicada por la Universidad de Castilla-La Mancha con fecha XX de diciembre de 2010 mediante la que se realiza la dotación de equipamiento informático portátil para sus estudiantes, y habiendo cumplimentado el formulario de preinscripción por medios electrónicos,

EXPONE

- 1º. Le sea concedida la ayuda en especie a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que posee los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- 2º. SOLICITA le sea expedida la oportuna carta de pago, para realizar el ingreso de 120 € (Modelo A) ó 190 € (Modelo B), según corresponda, en concepto de co-financiación, con indicación del plazo en el que el mismo ha de ser realizado.

DECLARA

Conocer y aceptar en su totalidad las bases que rigen esta convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en este formularios pasan a formar parte de un fichero de la Universidad de Castilla-La Mancha, cuya finalidad es gestionar la convocatoria de ayudas en especie para la dotación de equipamiento informático para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En _____, a ___ de _____ de 201_

Firma del solicitante / Tutor legal (si es menor de edad):

SELLO DE ENTRADA

**SR. VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN.-
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA - C/. ALTAGRACIA, 50 - 13071 CIUDAD REAL.**